



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece y cuarenta horas del día 25 de septiembre de dos mil quince, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. alcalde, D. Juan José Alonso Venero, y con la asistencia de los concejales Dña. M.^a Leticia Cubillas Martín, D. Víctor Manuel García Meneses, D. Jorge Piernas Sarabia, Dña. María Teresa Rábago Moreno, D. Pedro José Jado Samperio y D. Adolfo Cagigas Lusares, asistidos por el secretario acctal. de la Corporación, D. Manuel A. Sánchez Samperio, que certifica.

Abierta la sesión por la presidencia a las 13:40 p.m., una vez comprobado por el secretario que hay el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1. APROBACIÓN DE LAS DOS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE 13 DE JUNIO Y 8 DE JULIO DE 2015.

El Sr. Presidente preguntó a los Concejales si tenían que señalar alguna observación a los borradores de las Actas de las dos últimas sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento, los días 13 de junio (constitutiva) y 8 de julio de 2015 (extraordinaria).

No hubo ninguna intervención, y fueron aprobadas por unanimidad.

2. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

En cumplimiento de lo establecido en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio cuenta de las Resoluciones del Alcalde adoptadas desde la última sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, que son las siguientes:



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

- Decreto de 23 de junio de 2015. Se aprueba la factura pro forma de 191'79 euros presentada por Todo Dorsales – Canalai en concepto de 500 dorsales del II Día de la Bicicleta Escalante 2015.
- Decreto de 24 de junio de 2015. Se aprueba el Padrón de Tasas por Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del 2ª Trimestre de 2015, por importe de 23.110'29 euros.
- Decreto de 26 de junio de 2015. Se aprueba el gasto de 89'78 euros presentado por E-On España para la contratación eventual suministro eléctrico en la festividad de San Juan.
- Decreto de 8 de julio de 2015. Se aprueba el gasto de 89'78 euros presentado por E-On España para la contratación eventual suministro eléctrico en el XVI Día de la Sidra.
- Decreto de 8 de julio de 2015. Se delega a favor de la Primer Teniente de Alcalde las atribuciones propias al cargo de Alcalde-Presidente del 9 al 12 de julio de 2015.
- Decreto de 24 de julio de 2015. Se ordena realizar actuaciones de conservación en edificaciones y terrenos a la empresa Costa Esmeralda, S.A., en la finca situada en Avda. Sta. Cruz, 12.
- Decreto de 24 de julio de 2015. Se ordena realizar actuaciones de conservación en edificaciones y terrenos a la empresa Urbanizadora Casino de Solares, S.L., en la finca situada en Avda. Cantabria, 35-B.
- Decreto de 24 de julio de 2015. Se ordena realizar actuaciones de conservación en edificaciones y terrenos a la empresa Desarrollos Urbanos de Santander, S.L., en la finca situada en Puente Somaza, 5.
- Decreto de 19 de agosto de 2015. Se aprueba el gasto de 979'15 euros presentado por E-On España para la contratación eventual suministro eléctrico en la festividad de Ntra. Sra. la Virgen de la Cama.
- Decreto de 11 de septiembre de 2015. Nombramiento a D. Manuel A. Sánchez Samperio, auxiliar de administración general, secretario-interventor accidental para sustituir a D. Alfredo Velasco Reyes en todas aquellas cuestiones de tramitación ordinaria que no exijan una preparación especial durante su periodo de vacaciones, del 16 de septiembre al 19 de octubre de 2015.



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 87 77 20

- Decreto de 11 de septiembre de 2015. Se ordena ejecutar subsidiariamente, a costa de la mercantil propietaria, realizar actuaciones de conservación en edificaciones y terrenos de la empresa Desarrollos Urbanos de Santander, S.L., en la finca situada en Puente Somaza, 5, contratando los trabajos con Pedro Acebo, S.L., por importe de 302'50 euros.
- Decreto de 17 de septiembre de 2015. Se aprueba el gasto de 1.185,10 euros presentado por Viesgo Distribución para el nuevo suministro eléctrico en las Pistas Deportivas de Escalante.
- Decreto de 23 de septiembre de 2015. Se aprueba el Padrón correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas de 2015, por importe de 8.287'64 euros.

3.- CONVENIO URBANISTICO CON LA MERCANTIL SANMARSAN, S.L.

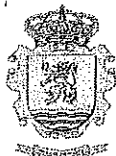
De acuerdo con el dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras e Infraestructuras en la sesión celebrada del 10 de septiembre de 2015, adoptó someter al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del dictamen adoptado.

Por unanimidad de todos los Sres. Concejales se deja el asunto sobre la mesa pendiente de aportar informes municipales, según consta en el dictamen de la Comisión Informativa citada, respecto a la compatibilidad o incompatibilidad de actuar el Concejal en un expediente que ha alegado como Presidente de la AAVV "Villa de Escalante".

4.- MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIETE VILLAS.

De acuerdo con el dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Juventud, Educación y Deportes en la sesión celebrada del 10 de septiembre de 2015, adoptó someter al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del siguiente dictamen que se reproduce a continuación:

Según la disposición transitoria undécima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, "... las competencias de las mancomunidades de municipios estarán orientadas exclusivamente a la realización de obras y la prestación de los servicios públicos que sean necesarios para que los municipios puedan ejercer las



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local." A este efecto, "... en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, las mancomunidades de municipios deberán de adaptar sus estatutos a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para no incurrir en causa de disolución".

El Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales Siete Villas aprobó inicialmente en la sesión del 5 de mayo de 2014 la modificación de sus estatutos con el fin de adaptarlos al art. 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el Boletín Oficial de Cantabria número 96, de 21 de mayo de 2014, la modificación de los Estatutos se somete a información pública por plazo de un mes.

El Pleno de la Mancomunidad, en la sesión celebrada el 28 de agosto de 2014, tras aceptar parcialmente la reclamación presentada por el Ayuntamiento de Bareyo e introducir los correspondientes cambios en el texto de la modificación de los Estatutos, aprobó esta.

La Consejería de Presidencia y Justicia informó favorablemente el proyecto de modificación de los Estatutos el 23 de septiembre de 2014.

Finalmente, en el Boletín Oficial de Cantabria número 186, de 29 de septiembre de 2014, se somete la modificación de los Estatutos a una nueva información pública por plazo de un mes.

Conforme al artículo 44. 3.c) y 47.2. g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Juventud, Educación y Deporte aprobó por unanimidad el siguiente dictamen para que sea sometido a la consideración del Pleno del Ayuntamiento.

Considerados estos antecedentes, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Aprobar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales Siete Villas aprobada por el Pleno de la Mancomunidad el 28 de agosto de 2014.



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

5.- CUENTA GENERAL 2014.

Formada por Intervención la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2014, el Pleno del Ayuntamiento quedó informado del envío a información pública del acuerdo adoptado por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Patrimonio y Personal del día 10 de septiembre de 2015.

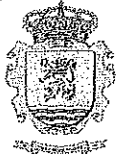
6.- ESTABLECIMIENTO DE ASISTENCIAS POR LA CONCURRENCIA EFECTIVA DE LOS CONCEJALES A ORGANOS COLEGIADOS.

En el marco de las reglas previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con el dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras e Infraestructuras en la sesión celebrada del 10 de septiembre de 2015, adoptó someter al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del dictamen acordado.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista para recordar que en la Comisión Informativa manifestó que en la Administración pública se debe de cobrar por asistencias, sin entrar a valorar si debe ser mayor o menor la cantidad económica que debe de ser consignada para estos fines. Del mismo modo, señala que el Ayuntamiento de Escalante se encuentra en la actualidad con un presupuesto prorrogado, por lo que no es el momento adecuado para establecer asistencias por concurrencia a órganos colegiados, adelantando que se abstendrá de votar en este punto de la sesión plenaria.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Regionalista que manifiesta que en un Ayuntamiento tan pequeño como es el de Escalante, no es lógico ni correcto regular económicamente las asistencias a Plenos o Juntas de Gobierno Local, ya que nunca se ha pagado a los Concejales por asistir a los plenos, olvidando además las Comisiones Informativas de incluirlas en este punto. No considera correctas las cantidades económicas fijadas por asistencia y plantea que lo que se debe de hacer es buscar y consensuar fechas de celebración que convengan a todos los Concejales. Por esta razón su voto va a ser en contra.

El Sr. alcalde intervino en el debate para afirmar que desde el Grupo Municipal Popular están de acuerdo con que estas asistencias se aprueben y paguen, puesto que corresponde y debe de existir una retribución



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

económica en compensación al trabajo altruista que se desarrolla en este Ayuntamiento. Entiende que esta situación es nueva en el Consistorio y recuerda que el Grupo Municipal Popular está renunciando a los máximos legales que por Ley puedan corresponder, que ascienden a 30.000 euros, siendo cierto que en el Presupuesto vigente, el del año 2014 prorrogado, se consigna una cantidad de 1.000 euros en la aplicación 912-230, reservada para dietas de los miembros de los órganos de gobierno.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras e Infraestructuras en la sesión celebrada del 10 de septiembre de 2015, por cinco votos a favor, la abstención del Concejal del Partido Socialista y el voto en contra del Concejal del Partido Regionalista, acordó:

PRIMERO.- Establecer las asistencias por concurrencia efectiva a los siguientes órgano colegiados.

- Por asistencia a la sesiones de la Junta de Gobierno Local: 30 euros
- Por asistencia a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento: 60 euros

SEGUNDO.- Conforme señala el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

7.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA CRISIS MIGRATORIA Y LA SITUACION DE LOS REFUGIADOS QUE LLEGAN A EUROPA.

Examinada por todos los Grupos Municipales que conforman el Pleno del Ayuntamiento de la moción presentada el pasado 9 de septiembre por el Grupo Municipal del Partido Socialista, se producen las siguientes intervenciones.

Por el Grupo Municipal del Partido Socialista, en la que, tras una exposición de motivos de los diez puntos planteados, manifiesta que es contrario a presentar mociones que no sean de competencia municipal, pero en esta ocasión por ser un asunto excepcional, de envergadura global y con la problemática existente en España, se presenta una moción federal del Partido Socialista en un gesto de solidaridad, de necesidad inmediata, a instar al Estado español a solucionar y mitigar en origen los problemas que conlleva a millones de personas desplazadas ante la situación que se está viviendo en el Mediterráneo y en las fronteras de la UE con los refugiados sirios.



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

Se hace referencia al oficio recibido el 29 de septiembre en el Ayuntamiento desde la DG de Juventud y Cooperación al Desarrollo del Gobierno de Cantabria, que complementa a la Moción presentada respecto al conjunto de iniciativas y medidas para dar una respuesta inmediata al proceso de acogida de las personas refugiadas, contando para ello con la colaboración del resto de administraciones, con las organizaciones sociales y con la Federación de Municipios, debiéndose de coordinar desde este Ayuntamiento con la Comisión de Asuntos Sociales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien manifiesta en nombre del Grupo Municipal que representa compartir el fin de la moción por responsabilidad política, y debe ser solucionado en origen, por lo que deben de dar respuesta los países europeos e incluso la ONU como responsables internacionales de todos los planes de acogida e integración que garanticen la dignidad, el bienestar y la autonomía de las personas refugiadas que lleguen a nuestras fronteras. Se propone que sea a través de la Comisión Informativa de Informativa de Servicios Sociales, Juventud, Educación y Deportes y de la Mancomunidad de Servicios Sociales Siete Villas de la que forma parte el Ayuntamiento, quienes establezcan los criterios y evaluar las ayudas que pueda aportar el pueblo de Escalante, ya que no es voluntad del Grupo Municipal Popular comprometerse a todos los puntos que se indican en dicha moción por falta de medios y recursos en esta localidad, debiendo de existir una concreción en el ámbito local para todas las medidas y actuaciones necesarias que garanticen la asistencia integral de estas personas refugiadas en las competencias locales, autonómicas, estatales y de la UE.

Por cinco votos en contra de los Concejales del Grupo Popular y dos votos a favor del Grupo Municipal Socialista y del Regionalista, acordó:

Desestimar la moción que presenta el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Escalante relativa a la crisis migratoria y la situación de los refugiados que llegan a Europa en los términos en que está redactado.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Adolfo Cagigas Lusares, señaló que en el punto 2º del orden del día se ha dado cuenta al Pleno varios Decretos de la Alcaldía de actuaciones de conservación en edificaciones y terrenos. Señala que entre los barrios de Riaño y Carramiguel, existen terrenos públicos y privados en el Plan Parcial de Los Fachos que aparentemente son un vertedero abandonado, dando una impresión visual desoladora, por lo que se debería de emitir un informe sobre la existencia de los vehículos estacionados, como si fuera un



EXMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE ESCALANTE

39795 ESCALANTE (Cantabria)
Teléfono y Fax: 942 67 77 20

desguace, y actuar en consecuencia. Igualmente señala que existe una denuncia presentada en el solar de Prefesa y en sus inmediaciones por situación de abandono y escombrera.

El Sr. Alcalde explicó que se trata de lugares particulares, y que se ha recibido denuncia del SEPRONA en este Ayuntamiento denunciando a un particular por vertidos de residuos en propiedad privada, denuncia que el Ayuntamiento está tramitando y ha abierto un expediente. Además informó de la situación legal de la empresa, la cual se encuentra en concurso de acreedores y en fase de liquidación.

Se recoge en este punto la intervención que realizó el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Regionalista, al finalizar la lectura del segundo punto del orden del día de conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldía, para su constancia en el acta.

D. Pedro José Jado Samperio señala que en terrenos de la Demarcación de Costas en Cantabria situados en las inmediaciones del casco urbano, de nuevo vuelven a existir focos de plantas invasoras, conocidas como plumeros. Tratándose de ecosistemas especiales, donde es evidente la existencia de grandes roedores, es necesario realizar un tratamiento y seguimiento de dichas plantas y alimañas, con el correspondiente proyecto de restauración, ya que los suelos urbanos deben de estar en debidas condiciones.

Finalizados los asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión a las 14:25 horas; y, para constancia de lo debatido y acordado, extendiendo la presente acta. Doy fe.

